

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. Y LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE ANALISIS Y PROPUESTA EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO DE VALLADOLID

En Valladolid a 16 de noviembre de 2020

INTERVIENEN

De una parte, **D^a. Ana Redondo García**, Concejala delegada de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, y Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., con domicilio social en Valladolid, Plaza Mayor, 1, y CIF B-47638929.

Y de otra parte, **D^a. Ángela de Miguel Sanz**, Presidenta de la Confederación Vallisoletana de Empresarios (en adelante CVE) organización profesional de naturaleza empresarial sin ánimo de lucro, con domicilio social en Plaza de Madrid, nº 4 y CIF G-47016159.

Intervienen como tales, reconociéndose las partes mutua y recíprocamente en la representación que ostentan la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

1.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL (en adelante SMTVA) perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Valladolid, es el instrumento a través del cual se gestiona la promoción turística de

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
España
CIF: B47638929
Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109
www.info.valladolid.es

Valladolid, y tiene entre otras funciones, según su objeto social (art. 2 de los estatutos Sociales), las de:

- Organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien en forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas.
- Establecer y perfeccionar los necesarios servicios turísticos y actuar ante los servicios turísticos establecidos por otras entidades, organismos o personas-hostelería, transportes nacionales e internacionales, agencias de viaje, comercio-con el fin de coordinar su actuación o mejorar su funcionamiento.
- Ser cauce de toda clase de iniciativas públicas o privadas, para la expansión y mejora de los servicios turísticos.
- Realizar los estudios sobre necesidades y sugerencias que se consideren de interés para contribuir a la mejora de la planificación turística de Valladolid.
- Gestionar, proponer y realizar cualquier otra acción que pueda contribuir al fomento turístico y cultural de la ciudad de Valladolid y su entorno, especialmente a través de la creación de nuevos recursos turísticos

2.- Por su parte, la CVE es una organización empresarial independiente, de carácter confederal e intersectorial, de ámbito provincial, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está reconocida de tal forma por las distintas administraciones, regional y local y por las organizaciones sindicales. Integra en su seno tanto asociaciones sectoriales vinculadas directamente con el Turismo como otras asociaciones sectoriales indirectamente relacionadas con la actividad turística, siendo la entidad que representa en Valladolid a las organizaciones patronales más representativas a nivel regional (CECALE) y nacional (CEOE y CEPYME), por lo que resulta la entidad colaboradora idónea si de lo que se trata es de contar con los mejores representantes de la "inteligencia turística" española en todos los ámbitos de interés para Valladolid.

3.- Que las partes coinciden en la necesidad de colaborar para acometer un cambio en la complejísima tarea de identificar aquellos pilares sobre los que

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
España
CIF: B47638929
Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109
www.info.valladolid.es

construir el posicionamiento de Valladolid como destino y determinar qué valores potenciar para construir una base sólida y única en estos tiempos de incertidumbre derivados de la pandemia COVID19. Entienden, además, que en un contexto de cambio de paradigma es imprescindible no solo constituir un espacio común de reflexión, estudio, propuesta y evaluación, sino acometer acciones concretas para la difusión del conocimiento e impulso de medidas dirigidas a la recuperación y sostenibilidad del Turismo en Valladolid, de la mano de la colaboración entre los mejores esfuerzos, y la puesta en común de medios, de los principales agentes público y privado de Valladolid en esta materia.

Y ante la coincidencia de intereses expresada, acuerdan formalizar este Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio fijar las condiciones de colaboración para el desarrollo conjunto, entre la SMTVA y la CVE, de un programa de acciones de análisis y propuesta en materia de recuperación y sostenibilidad del Turismo de Valladolid, a la luz del terrible impacto que la pandemia del COVID19 y las medidas sanitarias adoptadas para paliarla han generado en este sector clave para la economía de Valladolid, y para la propia razón de ser de la SMTVA. Igualmente se pretende generar un marco de colaboración en acciones de creación, promoción y difusión de los productos y servicios turísticos de Valladolid y su entorno.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

En el ámbito de la colaboración plasmada en este Convenio, las partes plantean los siguientes objetivos:

- Alcanzar la definición de un producto único, diferenciador, relevante de la ciudad de Valladolid y su provincia, que responda a las demandas del mercado tanto en el corto como medio-largo plazo y que sea atractivo para toda la cadena de valor.
- Conseguir que la oferta turística integre a todos los sectores, sobre un eje vertebrador cultural/patrimonial, desarrollando así una visión de largo plazo en los valores estructurales de la ciudad y no solamente en la coyuntura actual.
- Potenciar la función del Observatorio de la Cultura y el Turismo de Valladolid, dando visibilidad, transparencia y sentido a la información recogida y ayudando así a potenciar la implicación de los distintos actores y a desarrollar el orgullo de pertenencia de la ciudadanía de Valladolid.
- Contribuir a la digitalización del sector como herramienta necesaria para potenciar Valladolid como destino turístico inteligente.
- Integrar la sostenibilidad como elemento fundamental de la oferta turística presente y de futuro en Valladolid.
- Colocar a los profesionales del sector turístico de Valladolid en el centro de las políticas públicas de desarrollo, promoviendo su implicación y concienciación en las nuevas oportunidades de mercados a través de su participación activa y colaboración en las acciones.
- Fortalecer la formación continua para mejorar la profesionalización de sectores de actividad vinculados directamente al turismo que permitan adaptarse a las necesidades del turismo de calidad.
- Estimular el encuentro entre los empresarios turísticos (compradores y visitantes), y los empresarios de Valladolid y su entorno a través de foros, jornadas de trabajo, workshops, presentaciones de destino y otros formatos contemplados dentro de las acciones de promoción externa, así como de las acciones inversas.

TERCERA.- ACCIONES

Las partes, para el cumplimiento de los objetivos prefijados, se comprometen a desarrollar las siguientes líneas de acción, y dentro de ellas, acometer las acciones que se indican.

- **Línea 1. Visión estratégica.**

- Creación de un “advisory board” en materia turística.
- Análisis y desarrollo de una propuesta estratégica para la ubicación de la Cultura como eje vertebrador en la definición de la misión (qué es el turismo de Valladolid) y visión (dónde lo vemos en 10 años).
- Análisis y propuestas en materia de distribución del presupuesto anual conjunto, combinando acciones a corto y largo plazo (posicionamiento).

- **Línea 2. Formación.**

- Definición y desarrollo de un plan de formación en:
 - Habilidades propias del sector turístico, con el objetivo a largo plazo de alcanzar acuerdos con escuelas/universidades que sean referente en el sector.
 - Nuevas tecnologías y cómo incorporarlas al negocio turístico (turismo digital, IA, Analytics).
 - Sostenibilidad y responsabilidad social corporativa como valores esenciales en la viabilidad de cualquier negocio.
 - Comercialización y comunicación. Fundamental para dar visibilidad en las ciudades y/o países de donde procederán nuestros turistas en el futuro
 - Administración y Finanzas básicas para ayudar en la gestión de autónomos y pequeños empresarios permitiendo así gestionar y ver la viabilidad de los negocios

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
España
CIF: B47638929
Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109
www.info.valladolid.es

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid tomo 1347 libro 0 folio 1 hoja va-21386 inscripción 1ª C.I.F. B-47638929

- Desarrollo de acciones de formación en materia de relaciones con las Administraciones Públicas (contratación, subvenciones, obligaciones sociales y tributarias ...)

- **Línea 3. Seguimiento y Desarrollo.**

- Definición de un conjunto de indicadores clave a medio-largo plazo.
- Generar acciones de visibilidad de los resultados (hitos alcanzados)
- Añadir un benchmark que permita definir el modelo al que se aspira y ver qué acciones deben redefinirse
- Generar un equipo conjunto CVE-SMTVA para el seguimiento de las acciones previstas, implicando a otros agentes locales.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS.

La CVE se compromete a aportar, para la cofinanciación de las acciones previstas en este Convenio, en los términos en que se acuerde por la Comisión de seguimiento, la cantidad anual de 15.000 euros.

En segundo lugar, la CVE se compromete a gestionar aquellas acciones previstas en el Convenio cuyo desarrollo le encomiende la Comisión de Seguimiento, aportando los medios materiales y personales, propios o ajenos, necesarios a tal fin, así como asegurando la participación de empresas y profesionales de primer nivel regional y nacional, en sus diferentes sectores.

Finalmente, la CVE justificará, antes del 28 de febrero de cada año desde la entrada en vigor del presente convenio, la totalidad de gastos (que podrán referirse a gastos corrientes y/o de inversión directamente vinculados al objeto del Convenio) financiados con cargo al Convenio en la anualidad anterior, mediante la presentación de las copias de facturas y documentos justificativos del gasto.

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
España
CIF: B47638929
Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109
www.info.valladolid.es

QUINTA.- COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMCOIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID SL.

La SMTVA se compromete a aportar, para la cofinanciación de las acciones previstas en este Convenio, en los términos en que se acuerde por la Comisión de seguimiento, la cantidad anual de 55.000 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta sobre financiación extraordinaria para la puesta en marcha de los trabajos en el caso de la anualidad 2020.

En segundo lugar, la SMTVA se compromete a gestionar aquellas acciones previstas en el Convenio cuyo desarrollo le encomiende la Comisión de Seguimiento, aportando los medios materiales y personales, propios o ajenos, necesarios a tal fin, así como asegurando la participación de representantes del sector público de primer nivel regional y nacional, en sus diferentes sectores.

SEXTA.- COSTE DE LAS ACTUACIONES Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

La financiación para las acciones que se realicen en el marco de las líneas de actuación de este convenio ascenderá en total a 150.000 euros, a financiar por las aportaciones de las Entidades participantes en las cuantías y periodos que se relacionan a continuación:

ORIGEN FONDOS	2020	2021	2022	TOTAL
CVE	0	15.000	15.000	30.000
SMTVA	10.000	55.000	55.000	120.000
TOTAL	10.000,00	70.000,00	70.000,00	150.000,00

A tal efecto,

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
 Plaza Mayor 1
 47001 Valladolid
 España
 CIF: B47638929
 Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109
 www.info.valladolid.es

- La SMTVA aportará, a la firma del Convenio, la cantidad de 10.000,00 euros, con cargo al Presupuesto de 2020, consignando en sus Presupuestos de los años 2021 y 2022 la cantidad de 55.000,00 euros cada año para hacer frente a las obligaciones a las que se compromete.
- La CVE consignará en sus Presupuestos de los años 2021 y 2022 la cantidad de 15.000,00 euros cada año para hacer frente a las obligaciones a las que se compromete.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se constituye una **Comisión de coordinación y seguimiento** del Convenio, formada por:

- La Vicepresidenta de la SMTVA, o persona que designe.
- La Presidenta de la CVE, o persona que designe.
- Un representante adicional designado por cada una de las partes.

Una vez constituida, será la propia comisión la que establezca las acciones a realizar, el calendario de reuniones y el régimen de funcionamiento. Estará integrada por los representantes señalados anteriormente, entre los que se designará un presidente, siendo secretario/a y asesor/a de la Comisión el/la gerente de la SMTVA, que actuará con voz, pero sin voto. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Dicha Comisión tendrá como función esencial la determinación de las acciones concretas a acometer en cada anualidad, su coordinación, seguimiento, evaluación y justificación. Asimismo, la Comisión se encargará de resolver los problemas de interpretación y cumplimientos del presente Convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia ordinaria desde la fecha de firma del mismo, y hasta el 30 de octubre de 2022, debiendo realizarse la liquidación y justificación de las acciones de la última anualidad antes del 15 de diciembre de

dicho año, salvo que opere la prórroga prevista en el párrafo siguiente, en cuyo caso la justificación de dicha última anualidad podrá realizarse en los términos ordinarios.

Los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, podrán acordar unánimemente su prórroga por dos años adicionales.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

En el caso de futuras nuevas necesidades y/o asignación de nuevas aportaciones a las entidades firmantes, el contenido del presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, previa determinación por parte de la Comisión de coordinación y seguimiento, debiendo formalizarse la modificación mediante adenda al presente Convenio.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración sin haberse acordado la prórroga de éste.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, motivada en causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita al menos con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad en curso.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que considere

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
España

CIF: B47638929

Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109

www.info.valladolid.es

incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte responsable del incumplimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de que la resolución del Convenio de Colaboración se produzca por causa de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultados del mismo.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza privada, por lo que sus cláusulas se registrarán por el Derecho Privado.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no sea solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional civil de la ciudad de Valladolid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en duplicado ejemplar, este Convenio de Colaboración.

La Vicepresidenta de la Sociedad
Mixta para la Promoción del Turismo
de Valladolid, S.L.



Ana Redondo García

La Presidenta de la Confederación
Vallisoletana de Empresarios,



Ángela de Miguel